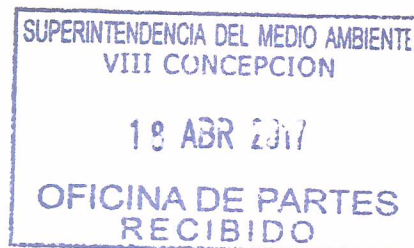


Concepción, 17 de Abril de 2017

Señora
Emelina Zamorano Avalos
Jefa Oficina Regional del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente
Avenida Prat N° 390, oficina 1604
Concepción.



Ant: RES. EX. N° 4/ROL N° F-013-2016

Mat: Solicita extensión de plazo para actividades que indica.

De mi consideración

Como es de su conocimiento, por medio de la RES. EX. N°4/ROL N° F-013-2016, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por Operaciones Costeras S.A., programa asociado al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-013-2016.

En el contexto del cumplimiento de este programa, Operaciones Costeras S.A. ya ha presentado el Reporte, correspondiente a la Acción N° 3.1 "Acreditar implementación de áreas verdes en los entornos de la planta" y el Reporte Final, Admisibilidad a Trámite de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la acción N° 1.1 "Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental las modificaciones implementadas en la planta de tratamiento de RILes implementada para 100 m³/h que descarga Fuera de la ZPL".

Al día de hoy, además de las acciones indicadas anteriormente, Operaciones Costeras S.A. ya ha implementado las acciones N° 2. "Encapsulamiento acústico de bombas de pozos de acumulación y planta de tratamiento de residuos líquidos", N° 3.2. "Reforzamiento y mantención de áreas verdes existentes en los entornos de la planta" y la acción N° 4. "Obtención de la Resolución Sanitaria que autoriza el sistema de tratamiento de RILes". Si bien el reporte de estas acciones comprometidas en el Plan de Cumplimiento aprobado están consideradas para ser ingresadas en el Informe consolidado final, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento, la empresa está ingresando a la Superintendencia de Medio Ambiente, en paralelo a la presente carta, un informe de avance con el reporte de la ejecución de estas acciones.

Respecto de las acción 1.3 "Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable", indico a usted que ha sido necesario extender el plazo de evaluación ambiental debido a que la tramitación del ancho de la Zona de Protección Litoral (ZPL) ante la Dirección General del Territorio Marítimo se ha demorado más de lo contemplado inicialmente. La determinación del ancho de la ZPL es una variable determinante para definir las coordenadas de descarga del emisario, y a partir de ello efectuar la evaluación ambiental, por lo que resulta

relevante para la tramitación ambiental contar con la ZPL fijada por la Autoridad. Un cambio en la ZPL presentada, podría conllevar una modificación de las coordenadas de descarga y de la evaluación ambiental asociada a las condiciones del medio marino receptor en el punto de descarga final.

Operaciones Costeras S.A., presentó el estudio de determinación del ancho de la ZPL **el 01 de Junio de 2016**, basado en el nuevo instructivo de la Autoridad Marítima, CIRCULAR DGTM Y MM ORDINARIA N° A-53/004. A partir de la ZPL calculada, determinó las coordenadas de descarga del emisorio presentada en la Declaración de Impacto Ambiental, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el **18 de Julio de 2016**, y efectuó la evaluación ambiental en el medio marino receptor en el área de influencia asociada.

No obstante lo anterior, la determinación del ancho de la ZPL fue observada por la Autoridad Marítima, a través del D.I.M. y M.A.A. ORDINARIO N° 12.600/05/1011/INT, del **03 de Octubre de 2016**. La respuestas a dicha consulta fueron enviadas por la empresa el **06 de Febrero de 2017**. Luego de enviada la respuesta, la Autoridad Marítima envió nuevas observaciones a través del D.I.M. y M.A.A. ORDINARIO N° 12.600/303/INT del **20 de marzo de 2017**, en cuyas respuestas se está trabajando, y se espera enviar durante la semana del **24 de Abril de 2017**. Cabe indicar que para formular las respuestas, es necesario coordinar algunas mediciones con la Capitanía de Puerto de Coronel.

Por otra parte, considerando que de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental dependen otras acciones, éstas también se verán afectadas en cuanto a sus plazos definidos en el programa de cumplimiento. Estas acciones corresponden a: acción **N° 1.4**. "Re ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, mediante un estudio de impacto ambiental.", acción **N° 5.1**. Incorporación en el proyecto sometido a evaluación, descrito en las acciones 1.1 a 1.4., de la modificación de las coordenadas del punto de descarga del emisorio submarino., acción **N° 5.2** "Obtención de permiso ambiental sectorial del artículo 115 de D.S.40 con coordenadas corregidas.", acción **N° 5.3** Reconstrucción de emisorio submarino de acuerdo a características (trazado y punto de descarga) descritas en nueva RCA, obtenida mediante las acciones 1.1 a 1.4 del presente programa de cumplimiento."

Considerando lo anterior, por este medio se solicita la extensión de los plazos considerando para la realización de las acciones **1.1, 1.4, 5.1, 5.2 y 5.3** del programa de cumplimiento hasta el día 25 de Agosto de 2017, manteniendo los 10 días hábiles originales para la elaboración y entrega de informe final de estas acciones, a partir de esa fecha.

Finalmente señalo a usted, que nos encontramos disponibles para reunirnos, junto al equipo técnico de Operaciones Costeras S.A., para aclarar cualquier duda relacionada con esta solicitud, cuando así lo determinen.

Esperando una respuesta favorable, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

Álvaro Vergara Jara
Representante Legal
Operaciones Costeras S.A.

